DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.503 | Lunes 20 de Julio de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2837044

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.895 exenta.- Valparaíso, 3 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones, y en la resolución exenta Nº 504, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza renuncia y designación de integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional que indica.

Considerando:

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 Nº 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que la ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 21.045, forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo al artículo 4º numeral 3) de la referida ley, el Consejo de Fomento de la Música Nacional se integra, entre otros, por dos académicos de reconocido prestigio en el ámbito de la música, designados por los rectores de universidades chilenas que gocen de plena autonomía, convocados para dichos efectos por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, debiendo uno de ellos pertenecer a una entidad de la Región Metropolitana, los cuales serán designados por el Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Que, en razón de lo anterior, mediante resolución exenta Nº 504, de 2021, fue designada doña Javiera Paz Bobadilla Palacios, en su calidad de académica de reconocido prestigio profesional en el ámbito de la música, representante de los académicos de la Región Metropolitana.

Que, mediante carta suscrita con fecha 29 de abril de 2026, la consejera manifestó formalmente la renuncia al cargo, debido a dificultades para participar presencialmente de las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sesiones. La renuncia se hará efectiva a partir de la fecha contenida en la carta de renuncia, la cual consta en los antecedentes del presente acto administrativo.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de doña Javiera Paz Bobadilla Palacios, cédula de identidad Nº 16.014.030-5, al cargo de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en representación de los académicos de la Región Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 3) de la ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 29 de abril de 2026.

Artículo segundo: Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que doña Javiera Paz Bobadilla Palacios haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo tercero: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección de Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a doña Javiera Paz Bobadilla Palacios, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución exenta y sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Órganos Colegiados", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Carlos Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl